



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 FEB 1998

VISTO: El Artículo 15° de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a la Presidencia para proponer el Plan Anual de Acción, el que ha sido presentado;

Que el cuerpo plenario lo ha aprobado por Resolución Plenaria N° 2/98, remitiéndolo a la Secretaría Contable a fin de presentar su forma de implementación;

Que dicha Secretaría ha presentado Nota Interna N° 23/98, conteniendo lo solicitado, por lo que corresponde sea aprobado;

POR ELLO:

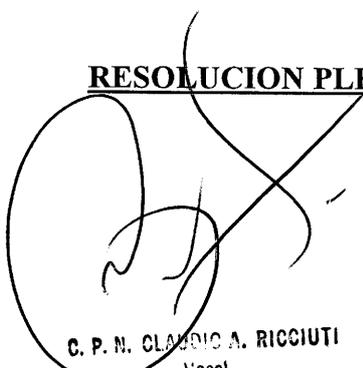
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la implementación del Plan Anual de Acción presentado por la Secretaría Contable, el cual deberá comenzar a cumplirse a partir del día 18 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 03 / 98

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*